

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210045200**

Como quiera que no se puedo establecer contacto con el auxiliar designado como curador ad litem, Clímaco Achury Murcia se le releva de su deber para con este proceso a fin de continuar con el regular trámite de la instancia.

En su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM, al profesional en derecho EMERSON MAURICIO SOLER NAJAR identificado con la T.P. No. 161.406, con domicilio electrónico profesional emersonmsolern@gmail.com, conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e4d647546952b07190204bed1cc89dd782934b668ea9924416ca91426438de**

Documento generado en 20/09/2022 07:48:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>